Universidad de Valladolid

Fundación UVa

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA ADENDA AL ENCARGO DE DIFERENTES ACTUACIONES A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DE SECTOR PÚBLICO ACORDADA CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en nombre y representación de la misma, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 85 y 88.i) del Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, con domicilio, a los efectos del presente encargo, en Palacio de Santa Cruz, Plaza de Santa Cruz, 8, 47002- Valladolid, y con CIF Q4718001C, y considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2025, aprobado por Acuerdo del Consejo Social, y en la restante normativa de aplicación.

EXPONE:

PRIMERO. Que la adenda a la resolución de este rectorado de fecha 20 de diciembre de 2024 se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 3 de la LCSP, las universidades públicas, y entre ellas la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) reciben la consideración de poder adjudicador, quedando, por tanto, incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de dicha norma.

TERCERO. Que la UVa es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución

Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

CUARTO. Que los artículos 2 y 32 de la LCSP excluyen del ámbito objetivo de aplicación de dicha norma los negocios jurídicos en cuya virtud un poder adjudicador encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 32 de la LCSP, tenga atribuida la condición de medio propio personificado y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. Dicho precepto considera expresamente el referido artículo como medio propio personificado y servicio técnico de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad a los entes, organismos y entidades del sector público a los que aquéllos puedan conferirles encargos que sean de ejecución obligatoria para ellos.

QUINTO. Que, conforme a lo establecido en el referido artículo 32 de la LCSP, la Fundación Universidad de Valladolid MP (en adelante Fundación UVa) constituye medio propio personificado y servicio técnico de la UVa, según consta expresamente en el artículo 2 de sus Estatutos, por lo que quedarán excluidos del ámbito de aplicación de dichas leyes los encargos que la Fundación UVa reciba de la UVa y que sean de ejecución obligatoria. A estos efectos, las relaciones de la Fundación UVa con el poder adjudicador, del que es medio propio personificado y servicio técnico, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de los encargos previstos en el citado artículo 32 de la LCSP.

SEXTO. Que los Estatutos de la UVa, art. 258.3, asimismo recogen que la cooperación entre la UVa y sus fundaciones será regulada mediante los correspondientes convenios de colaboración, en cuya virtud la Fundación General de la Universidad de Valladolid, y actualmente la Fundación UVa, subrogándose en la posición de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, ha colaborado históricamente en la ejecución de actividades y proyectos con la UVa, ya desde el propio año 1996, fecha de su creación, mediante una sucesión de convenios de colaboración, el primero formalizado el 07/11/1996, el segundo formalizado el 20/02/2008, el tercero formalizado el 31/03/2016 y el actualmente vigente, formalizado en la fecha de 31/05/2021.

Código Seguro De Verificación	juYU940g7T08N56XuLrdjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	25/03/2025 12:35:25
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=juYU940g7T08N56XuLrdjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SÉPTIMO. Que la UVa considera idóneo que las actuaciones necesarias para ejecutar las actividades descritas en la adenda de esta resolución se realicen a través de la Fundación UVa, al encajar dentro de sus fines y disponer de los medios precisos para su desarrollo.

OCTAVO. Que se ha verificado por parte de la UVa que la Fundación UVa cuenta con los medios personales y materiales para la realización del presente encargo, cumple de los requisitos contemplados en el artículo 32 de la LCSP, y concurren los requisitos de eficacia, eficiencia y rentabilidad en los encargos a efectuar por la Fundación UVa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la adenda al encargo a realizar por parte de la Fundación UVa consistente en el desarrollo de las actuaciones señaladas y descritas en el anexo correspondientes, a propuesta del Gerente, previa la propuesta técnica del Vicerrectorado de Investigación, que se asumen íntegramente en todos sus aspectos.

La presente adenda a la resolución de encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico- administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

La presente adenda a la resolución de encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.6 de la LCSP, no podrá calificarse de contractual. Corresponden a la UVa la dirección y planificación de las actividades objeto del presente acuerdo y de las acciones que se encargan en el mismo.

Los trabajos incluidos en la adenda encargo serán de ejecución obligatoria para la Fundación UVa, de acuerdo con las instrucciones que la UVa fije unilateralmente.

SEGUNDO. Serán de aplicación a esta adenda el clausulado íntegro de la Resolución Rectoral de 20 de diciembre de 2024.

TERCERO. Esta adenda a la resolución de encargo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es susceptible de recurso especial

Universidad de Valladolid

Fundación UVa

potestativo en materia de contratación o de ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de quince días hábiles y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR,

Fdo. Antonio Largo Cabrerizo

Código Seguro De Verificación	juYU940g7T08N56XuLrdjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	25/03/2025 12:35:25
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=juYU940g7T08N56XuLrdjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid

Fundación UVa

ADENDA AL ENCARGO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID A LA FUNDACIÓN UVa

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE VOCACIONES CIENTÍFICAS.

1.-OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto del presente anexo es describir el contenido del encargo de la Universidad de Valladolid a la Fundación UVa para la organización y gestión de acciones dirigidas a comunicar, a divulgar la actividad y el conocimiento científico y técnico a la sociedad con el fin de exponer el papel de la ciencia y la tecnología en la sociedad actual. Además, con el objetivo principal de promover las vocaciones científicas, así como el pensamiento crítico y racional.

2.- SERVICIOS A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN

Entre los fines de la UVa se contempla la creación de conocimiento y el desarrollo de la investigación en todos sus ámbitos, a través de la formación de investigadores y de la dotación institucional de infraestructuras y medios personales y materiales para su ejercicio constante, con atención preferente a prestar un servicio público a la sociedad.

En el año 2015 la Universidad de Valladolid creó la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i), con el fin de comunicar la actividad investigadora; divulgar el conocimiento científico y técnico con el fin de exponer su papel en el progreso de la sociedad; fomentar vocaciones científicas entre el estudiantado no universitario; y formar al personal investigador en materia de comunicación social de la ciencia y la tecnología.

La Fundación UVa tiene como misión fundamental potenciar la interacción entre la universidad y la sociedad, representada a través de las empresas, entidades públicas y privadas, y administraciones públicas, facilitando la transferencia de conocimientos y tecnología, ayudando a orientar los resultados de los grupos de investigación hacia las necesidades del entorno y contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social de éste, mejora y desarrollo que se orientarán también a los ámbitos estatal e internacional. Este papel de interlocutor con la Sociedad, confiere a la Fundación un papel vital a través de la divulgación y promoción de la ciencia.

Código Seguro De Verificación	4oaeYrW9zE8LBY0uuvQWZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	24/03/2025 14:27:28
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/03/2025 13:44:55
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4oaeYrW9zE8LBY0uuvQWZw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La UCC+i se ha focalizado tradicionalmente en la divulgación y en la formación del personal investigador, siendo la Fundación UVa quien ha desarrollado más la actividad de promoción de vocaciones científicas a través de iniciativas muy relevantes debido a que su equipo de trabajo es mucho mayor y le confiere mayor capacidad de ejecución. A continuación, se relaciona una lista de las actividades previstas para 2025 que podrán desarrollarse en cualquiera de los cuatro Campus de la Universidad de Valladolid.

En aquellas actividades impulsadas por la Universidad de Valladolid a través de Gabinete de Comunicación o la UCC+i, apoyo en:

- Promoción y difusión de las actividades de divulgación.
- Búsqueda de fondos de mecenazgo y ayudas públicas para la realización de las actividades.
- Diseño de la estrategia de comunicación de acuerdo a los objetivos de cada proyecto y la estrategia general de la UVa.
- Colaboración en la organización del evento regional Contact en el que 300 escolares se ponen en contacto investigadores de distintas áreas de conocimiento, con estudiantes de 1º de bachillerato, para que conozcan sus investigaciones, aplicaciones y la persona que está detrás de ellas.

En aquellas actividades impulsadas por la Fundación UVa:

a) Diseño y organización de grandes eventos:
   - Organización de la Feria de Ciencia Sostenible de la UVa: un evento interactivo de divulgación que pretende acercar ciencia y sociedad de una forma lúdica a toda la familia
   - Organización del evento #Rompedor@s: la iniciativa tiene como objetivo romper con los estereotipos de género en el trabajo a través de la experiencia profesional de científicas, emprendedoras, tecnólogas, políticas, ingenieras y otras trabajadoras destacadas en ámbitos que tradicionalmente han estado reservados a los hombres, sobre todo en sus niveles más altos.
   - Organización de eventos NAUKAS en los que participen investigadores de la Universidad de Valladolid en nuestro ámbito geográfico.
   - Coordinación de la Semana de la Ciencia de Castilla y León. Nos encargamos de contactar con todas las entidades que realizan acciones de divulgación de la ciencia y la tecnología a nivel regional para recoger las iniciativas que van a realizar en el marco de la Semana de la Ciencia

de Castilla y León, las ordenamos y damos visibilidad en la web www.semanadelacienciacyl.org y a través de redes sociales

b) Realización de talleres y actividades con centros escolares:
   - Organización de talleres y actividades de promoción de vocaciones científicas entre escolares de primaria, secundaria y bachillerato.
   - Organización de visitas de centros escolares a laboratorios y espacios de investigación en la Universidad de Valladolid.
   - Organización de visitas al FabLab de la Fundación Uva para desarrollar su creatividad manipulando tecnologías de fabricación digital avanzada como la impresión y escáner 3D.
     Organización de visitas al CPD de la Fundación UVa para conocer cómo es la infraestructura de la tecnología de la información para almacenar, procesar, tratar y difundir aplicaciones y datos y entender el concepto Nube del que tanto se habla.

c) Realización de campañas de divulgación científica para visibilizar el trabajo de los investigadores de la UVa en Palencia, Segovia, Soria y Valladolid:
   - 'Científicos que cambian el mundo': esta iniciativa que quiere mostrar algunos de los logros científicos de la UVa para darlos a conocer a la sociedad de cada distrito UVa. En el 2025 se realizará un relanzamiento de la campaña para dar visibilidad a nuevos investigadores/as.
   - Cesión de exposiciones a centros escolares, museos o entidades en general para visibilizar referentes científicos. En concreto: Expo Ingenias y la Exposición de los Premios Nobel.

d) Visibilización del papel de la mujer en la ciencia y la tecnología.
   - Participación en la red STEM TALENT GIRL (STG). Movimiento que a nivel nacional trata de realizar actividades de distinta naturaleza para el desarrollo STEAM con alumnas de primaria de Castilla y León con el objetivo de desarrollar competencias tecnológicas en edades tempranas, romper estereotipos y aunar las ciencias con la innovación social entorno a la metodología STEAM.

La Fundación UVa llevará a cabo estas actividades en coordinación con la UCC+i, respetando la normativa vigente tanto para la propia Fundación, como para la Universidad y de acuerdo con las instrucciones que la Universidad establezca para su desempeño.

4.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Universidad de Valladolid

Fundación UVa

Para el desarrollo de las actividades encomendados, la Fundación utilizará sus medios técnicos y humanos, siendo asistida en lo que fuere necesario por el personal de servicios de la UVa o el PDI involucrado en la actividad.

El personal que realice las actividades derivadas del presente encargo de gestión no tendrá ninguna vinculación de carácter laboral o administrativa con la UVa. La Fundación facilitará todos los medios propios necesarios para el desarrollo del encargo de gestión, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía y desplazamientos necesarios para la correcta realización de los trabajos encargados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad. La Fundación podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en el encargo, debiendo circunscribirse al límite del 50% del importe total del presente encargo de gestión.
La UVa pone a disposición y autoriza a la Fundación el uso de las instalaciones e infraestructuras de la Universidad de Valladolid que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades encargadas, a fin de que ésta pueda desarrollar estas actividades previstas.

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIACIÓN.

Para la financiación de los servicios encomendados, la Fundación recibe financiación del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa de la Junta de Castilla y León y a través de un convenio con la Diputación de Valladolid, subvenciones que hacen posible la actividad de 2025.

6.- COMPENSACIÓN TARIFARIA.

Programa	Importe 2025 (€)	Fecha Fin
Plan TCUE	50.000	Agosto 2027
Diputación de Valladolid	10.000	Octubre 2024
TOTAL	60.000	

COSTE EJECUCIÓN 2025

Tipo	Importe 2024 (€)
Gastos de personal	30.000
Contrataciones	17.000
Materiales	13.000
TOTAL	60.000

Código Seguro De Verificación	4oaeYrW9zE8LBY0uuvQWZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	24/03/2025 14:27:28
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/03/2025 13:44:55
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4oaeYrW9zE8LBY0uuvQWZw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid

Fundación UVa

La diferencia entre el coste de ejecución del presente encargo y los ingresos estimados de terceros da como resultado la NO necesidad de facturación anual a la UVa por la ejecución de estos servicios de divulgación y promoción de la ciencia.

Código Seguro De Verificación	4oaeYrW9zE8LBY0uuvQWZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	24/03/2025 14:27:28
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/03/2025 13:44:55
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4oaeYrW9zE8LBY0uuvQWZw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		